

**TÍTULO:** PASO CICLO PEATONAL EN LA CARRETERA A-431 DE CÓRDOBA A LORA DEL RÍO. P.K. 51+105  
(CÓRDOBA)

**CLAVE:** CONTR\_2025\_654469

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba (P.D. Orden de 10/11/2021, modificada por Orden de 12/03/2025), de 11/12/2025, se aprobó el expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación del expediente referenciado, por procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** La empresa licitadora, COIMPUL S.L, presentó oferta, en tiempo y forma.

**TERCERO.-** En sesión celebrada el día 26/02/2026, reunida la Mesa de Contratación válidamente constituida, detecta que la propuesta técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, presentada por COIMPUL S.L. no cumple con el umbral mínimo exigido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 16/12/2025, la Delegada Territorial, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, modificado por Decreto 167/2024, de 26 de agosto, Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos (modificada por Orden de 12/03/2025), como Órgano de Contratación emite resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación del contrato arriba referenciado.

**SEGUNDO.-** Según establece el apartado 3 del artículo 146 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a la aplicación de los criterios de adjudicación, en el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en



MARIA DEL CARMEN ROMERO VALLEJO		04/03/2026 10:56:54	PÁGINA: 1 / 3
ANA MARIA FERNANDEZ CANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwDo82TD114BjdF63Kw56iOssK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

**TERCERO.-** Asimismo, conforme al apartado 8.C del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece un umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, de esta forma podrán continuar en el proceso selectivo aquellos licitadores que hayan obtenido al menos 22,5 puntos de la puntuación relativa a estos criterios cuantificables mediante juicio de valor (criterios cualitativos).

**CUARTO.-** Con fecha 24/02/2025, la comisión técnica, nombrada para la elaboración de informe para la selección de propuestas técnicas, en virtud de Resolución de fecha 16/12/2025, emite informe con el siguiente resultado respecto a la empresa licitadora:

TÍTULO: PASO CICLO PEATONAL EN LA CARRETERA A-431 DE CÓRDOBA A LORA DEL RÍO. P.K. 51 + 105. PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)											
EXPEDIENTE: CONTR_2025_654469 (CLAVE: 02 CO 2265 0.0-0.0-)											
EMPRESAS	1.- PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: DE 0 A 25 PUNTOS						2.- PROPUESTA INFORMATNA DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS: DE 0 A 20 PUNTOS.				TOTAL
	1.A.1.- Grado de conocimiento del Proyecto de Construcción y del entorno (estado actual y principales características).	1.A.2.- Grado de definición de los posibles condicionantes (relativos a los materiales de construcción)	1.A.3.- Grado de definición de los posibles condicionantes II (relativos al tránsito de vehículos)	1.B.1.- Grado de definición de las actividades a realizar e idoneidad de la metodología propuesta.	1.B.2.- Coordinación con los distintos agentes internos y externos.	1.B.3.- Descripción de circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de las obras.	2.A.1.- Racionalidad y viabilidad del diagrama de barras propuesto.	2.A.2.- Racionalidad y viabilidad de las secuencias y fases de ejecución.	2.A.3.- Estudio e identificación de los caminos críticos y adopción de medidas preventivas/correctivas ante posibles desfases.	2.B.- Coherencia de la documentación complementaria (PERT, diagrama espacio-tiempo, estudio de inversiones y otros) de las que se deduzcan las previsiones del diagrama de	
	0a5	0a5	0a5	0a5	0a2	0a3	0a5	0a5	0a5	0a5	
COIMPUL, S.L.	1	2	2	2	0	0	1	1	0	1	10

(1) El licitador no alcanza puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, que se establecía en 22,5 puntos según el punto 8.C. del PCAP.

En consecuencia, la empresa COIMPUL S.L. (10 puntos), no cumple con el umbral mínimo exigido en el Pliego de Clausulas Administrativas (22,5 puntos).

De acuerdo con lo anteriormente recogido y vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, esta Mesa de Contratación

### ACUERDA

Excluir la oferta de COIMPUL S.L. por no cumplir con el umbral mínimo exigido en el Pliego de Clausulas Administrativas.

MARIA DEL CARMEN ROMERO VALLEJO		04/03/2026 10:56:54	PÁGINA: 2 / 3
ANA MARIA FERNANDEZ CANO			
VERIFICACIÓN	NjyGwDo82TDI114BjdF63Kw56iOssK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Contra el presente acuerdo, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante esta Mesa de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente comunicación, o ser impugnada en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 8 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA DE LA MESA  
Fdo.: María del Carmen Romero Vallejo

LA PRESIDENTA DE LA MESA  
Fdo.: Ana María Fernández Cano

MARIA DEL CARMEN ROMERO VALLEJO		04/03/2026 10:56:54	PÁGINA: 3 / 3
ANA MARIA FERNANDEZ CANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwDo82TD114BjdF63Kw56iOssK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	